



Decreto nº: 7122 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2016)

Vista la documentación obrante al expediente "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER", (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2016), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de agosto de 2016 se emite por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras informe relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER", que se inserta a continuación:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato de obra: "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER", lo siguiente:

1º. Que el proyecto consiste en la mejora del firme asfáltico de la Avda. de Canarias en el tramo comprendido entre las calles Ajui y Teobaldo Power, tramo que presenta un avanzado estado de deterioro, lo que supone un riesgo de accidentes para la circulación de vehículos y peatones.

2º. Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus: Competencias.
Artículo 25.

- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

3º. Que consultado el departamento de Obras y Servicios Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.

4º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

5º. *Que se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).*

6º. *Que los precios de los distintos conceptos, para confeccionar el presupuesto, se ajustan a precios de mercado y se han formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato.*

7º. *Que el presupuesto sin I.G.I.C. es de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (92.967,03 €).*

Que el I.G.I.C, aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.507,69 €).

Que el presupuesto con I.G.I.C. es de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.474,72 €).

8º. *Que se establece un plazo de ejecución para el presente contrato de UNA (1) SEMANA.*

9º. *Que el procedimiento de tramitación propuesto es el ORDINARIO.*

10º. *Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.*

11º. *Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

12º. *Que analizado el proyecto de referencia, a los efectos de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, el presente contrato no está afecto de la inversión de sujeto pasivo al no encontrarse su objeto en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 19 de la misma.*

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*En Santa Lucía, a 18 de agosto de 2016
El Arquitecto Municipal,
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras
Fdo: Santiago Rodríguez Urquía".*

SEGUNDO.- Por Decreto nº 7011/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra **"REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER"**

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2016, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURAS - 1532 6190000, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (99.474,72 €).





CUARTO.- Por Decreto núm. 7167/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 3 de noviembre de 2016, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER”**.

QUINTO.- Con fecha 6 de abril de 2017, el Departamento de Intervención emite las siguientes Retenciones de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, 1532-6190004, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por los siguientes importes:

- RC/, número de operación 201700013184, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, 58.598,07.- €
- RC/, número de operación 201700013185, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (99.474,72 €).

SEXTO.- Por Decreto nº: 3808 /2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 5 de junio de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de junio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: *Que con fecha 27 de junio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

ASUNTO: *Informe en relación al expediente “Repavimentación Avda. de Canarias, Tramo C/ Ajuí – C/ Teobaldo Power” (Expediente Administrativo 020/2016)*

Habiendo finalizado, el día 23 de junio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Repavimentación Avda. de Canarias, Tramo C/ Ajuí – C/ Teobaldo Power” (Expediente Administrativo 020/2016); desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
21424	22/06/2017	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.
21428	22/06/2017	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
21467	22/06/2017	Félix Santiago Melián, S.L.
21856	26/06/2017	Hermanos García Álamo, S.L.
21860	26/06/2017	Hermanos Santana Gazorla, S.L.U.

Asimismo se informa que, las solicitudes consignadas con los números de registro de entrada 21856 y 21860, de fecha 26/06/2017, pertenecen a la remisión, vía fax, del justificante de envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en la licitación del expediente que nos ocupa.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

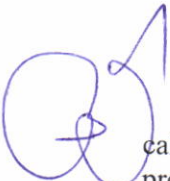
En Santa Lucía, a 27 de junio de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 27 de junio de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa


Fdo. Dunia E. González Vega”



OCTAVO.- Con fecha 3 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

“La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
- **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**
- **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a las empresas que a continuación se indican, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporten la documentación que se reseña:

- **HNOS. SANTANA CAZORLA, S.L.**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto.

- **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

- Que me someteré a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, correspondiente al domicilio donde se realiza el objeto del contrato, de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

(...)

NOVENO.- Con fecha 13 de julio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos del estudio de la documentación requerida a los licitadores (según acta de Mesa de Contratación celebrada el 3 de julio de 2017) y a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó admitir a las empresas reseñadas. Se procedió a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, y se acordó requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **HNOS. SANTANA CAZORLA, S.L.**
- **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Pliego núm. uno presentada por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 84.825,48.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 5.937,78.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, 90.763,26.- €**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISETE CÉNTIMOS, 86.924,17.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 6.084,69.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA Y TRES MIL OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 93.008,86.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO SESENTA Y SIETE EUROS, 84.367,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMO, 5.905,69.- €**

Q1 ▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 90.272,69.- €**

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS, 85.483,18.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 5.983,82.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, 91.467,00.- €**

5. Plica núm. cinco presentada por la empresa **HNOS. SANTANA CAZORLA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 85.724,90.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **SEIS MIL EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 6.000,74.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 91.725,64.- €**





Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se les informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presenten ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.

(...)

DÉCIMO.- Con fecha 2 de agosto de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación presentada por las empresas a la fase de negociación. Se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la segunda oferta, sobres núm. 2, presentados por los licitadores a la fase de negociación, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS, 84.125,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 5.888,75.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 90.013,75.- €**

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Se ratifican en su oferta inicial.

3 Plica núm. tres presentada por la empresa **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS, 83.890,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 5.872,30.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 89.762,30.- €**

4 Plica núm. cuatro presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS, 84.600,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS EUROS, 5.922,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS EUROS, 90.522,00.- €**

5 Plica núm. cinco presentada por la empresa **HNOS. SANTANA CAZORLA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

• Se ratifican en su oferta inicial.

 La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

UNDÉCIMO.- Con fecha 3 de agosto de 2017, se emitió el precitado informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“ Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER”**, con número de expediente administrativo 020/2016, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

1. LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.U.
3. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.
4. SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.
5. HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (92.967,03 €)**.





Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación ORDINARIA, procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD y como único criterio de puntuación el PRECIO, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	83.890,00	9.077,03	9,76	100,00
2	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	84.125,00	8.842,03	9,51	97,41
3	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	84.600,00	8.367,03	9,00	92,18
4	HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.U.	85.724,90	7.242,13	7,79	79,79
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	86.924,17	6.042,86	6,50	66,57
	Media aritmética ofertas 1 (MA1)	85.052,81			
	Límite superior (MA1 + 10%)	93.558,10			
	Media aritmética ofertas 2 (MA2)	85.052,81			
	Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	76.547,53			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER", salvo mejor criterio del Organó de Contratación.

En Santa Lucía, a 3 de agosto de 2017.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Sergio Cabeza Martel "

DUODÉCIMO.- Con fecha 4 de agosto de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER", en los siguientes términos:



“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 3 de agosto de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal, se proceda a adjudicar al contrato “**REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER**”, a la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.A.**, con CIF número **B-35032440**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS, 83.890,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 5.872,30.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 89.762,30.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(…)”

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 9 de agosto de 2017, registro de salida número 20283, se requirió a la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 24 de agosto de 2017, registro de entrada número 27933, la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, presenta la documentación requerida.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 4 de septiembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente Contratación: **20/2016**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto. Adjudicación**
- Aplicación Presupuestaria: **1532 6190004**
- Tercero Adjudicatario: **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.A. CIF: B35032440**





**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

<i>Datos del expediente:</i> "REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER "	
Presupuesto sin IGIC	92.967,03 €
Cuota IGIC	6.507,69 €
Importe total con IGIC	99.474,72 €
Importe de Adjudicación (IGIC incluido)	89.762,30 €
Plazo de ejecución:	1 semana
Procedimiento de contratación:	TRAMITACIÓN ORDINARIA – NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	RC201700013185
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio)
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 30/08/2017

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERI FICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 3808/2017, de fecha 05/06/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de	<input type="checkbox"/>	

contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.		
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 04/08/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700039688, por importe de 4.194,50 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un contrato de obras y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 3084/2016, de fecha 17/05/2016

CONCLUSION: Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 04 de septiembre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención

Noemí Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a **cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

(56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de **cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos** (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 3 de agosto de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad

con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de agosto de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “**REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, TRAMO C/ AJUI - C/ TEOBALDO POWER**”, a la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, con CIF número **B-35032440**, por su oferta realizada:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS, 83.890,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 5.872,30.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 89.762,30.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

QUINTO.- DESIGNAR a D. Sergio Cabeza Martel, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan propuestas por la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Pedro Suárez Rivero, con DNI núm. 43.262.576-J
- Delegado de Prevención del contratista: D. Oscar Beltrán Esquibel, con DNI núm. 16.297.177-K
- Recurso Preventivo del contratista: D. Ramón Limiñana Domínguez, con DNI núm. 42.798.769-R

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: REPAVIMENTACIÓN AVDA. DE CANARIAS, 1532-6190004, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a 03 OCT. 2017

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Fdo.: Roberto Ramírez Vega.



